

IV.- DICTAMEN DE LOS CC. REGIDORES PRESIDENTE DE LA H.COMISION DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DE LA H.COMISION DE ASISTENCIA PUBLICA PROPO- NIENDO LA CREACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DI

V.- DICTAMEN DE LOS CC. REGIDORES DE LA H.COMI SION DE HACIENDA OTORGANDO FACULTADES AL CI UDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

VI.- DICTAMEN DEL C.REGIDOR PRESIDENTE DE LA H. COMISION DE HACIENDA, RELACIONADO CON PERCE PCIONES ECONOMICAS Y FUNCIONARIOS DE ELECCIO N

VII.- PROPUESTA DEL C. REGIDOR PRESIDENTE DE LA H. COMISION DE COMERCIO PARA REALIZAR UNA CON SULTA QUE DETERMINE LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADO Y DE ABASTO.

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA

I.- LA DOCTORA Y REGIDORA CELERINA CRISANTO PALACIOS ENTREGA LAS ACTAS DE FECHA 15 Y 22 DE FEBRERO DEL AÑO EN CUR SO, FIRMADAS POR LOS CIUDADANOS REGIDORES. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD SE APRUEBAN LAS ACTAS DE CABIL DO DEL 15 Y 22 DE FEBRERO DE 1993.

II.- LA LIC. MARÍA LAURA ROJANO MERINO, DA LECTURAY A INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL LIC. RAFAEL CANE BENÍTEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL 15 AL 28 DE FEBRERO DE 1993.

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUEDARON ENTERADOS DE SU CONTENIDO, AGREGÁNDOSE ESTE INFORME A LA DOCUMENTACION DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS EN ESTA SESIÓN.

COTEJADO

COTEJADO

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "COTEJADO" written vertically.

MARROQUIN
No. 30
ITAMIENTO
DE PUEBLA
DEL
ITO
DICA

VIGESIMA PRIMERA.- CUMPLIDO PLENAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE ANTERIOR, EL PAQUETE ELECTORAL SERÁ REMITIDO EN FORMA INMEDIATA POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL QUE EFECTÚE EL CÓMPUTO FINAL, A LAS OFICINAS DE LA CALLE 5 DE MAYO 1606 PLANTA BAJA. LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD QUE SE HAYAN PRESENTADO SERÁN ANALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, LA QUE ELABORARÁ PROYECTO DE SOLUCIÓN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, MISMO QUE SERÁN TRAMITADOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LA QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN QUE SERÁ SOMETIDO A LA APROBACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL. LA RESOLUCIÓN DEL CABILDO SERÁ INAPELABLE.

VIGESIMA SEGUNDA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".-H. PUEBLA DEL PARAGUAY 9 DE MARZO DE 1993.- LIC. RAFAEL CAÑEDO BENITEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MARIA LAURA ROJANO MERINO. SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO....."

EL LIC. Y REGIDOR HÉCTOR JAVIER VERA ARENA SOLICITA UNA COPIA DE LA CONVOCATORIA.

IV.- LA LIC. MARÍA LAURA ROJANO MERINO DA LECTURA AL DICTAMEN QUE DICE:

"....HONORABLE ASAMBLEA:

COMO CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE PROPICIA AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS NECESITADAS, DESPROTEGIDAS O EN DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, PARA LOGRAR SU INCORPORACIÓN A LA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA, EN EL AÑO DE 1986 SE APROBÓ LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

ESTABLECIDAS LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE UN SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ENCAMINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ENTENDIDA ÉSTA COMO LA CÉLULA DE

SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PARAGUAY
02/03/93
SECRETARÍA GENERAL
ROJANO
10
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
OFICINA

LA SOCIEDAD, EL GOBIERNO DEL ESTADO FORMÓ UN ORGANISMO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE ES EL RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SE CONSTITUYE POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO POR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, TIENE COMO OBJETIVOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTE CAMPO, PROCURANDO LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN ESTA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS PROGRAMAS QUE LE COMPETEN, EL ORGANISMO CONTARÁ CON: PATRONATO DEL PRESIDENCIA DEL SISTEMA.- Y DIRECCIÓN GENERAL.

EL ARTÍCULO 32 ESTABLECE: "AQUELLOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE CUENTEN, A JUICIO DEL CABILDO, CON LA CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y CUYAS NECESIDADES EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LO REQUIERAN, CONSTITUIRÁN ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE DENOMINARÁN SISTEMA MUNICIPAL DIF, MISMOS QUE EJECUTARÁN EN SU JURISDICCIÓN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CORRESPONDEN AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

DICHOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES SE ORGANIZARÁN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".

EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, CORRESPONDE A ESTE H.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and "SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA".

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA COADYUVAR EN LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

CON APOYO EN LO ANTERIOR, ESTANDO DEBIDAMENTE CONSIDERADAS LAS ACCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PROPONEMOS LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE CONSTITUYE EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL CENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SE DENOMINARÁ SISTEMA MUNICIPAL DIF, EL CUAL EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN.

SEGUNDO.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS, EL ORGANISMO SISTEMA MUNICIPAL DIF EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, APLICADAS A NIVEL MUNICIPAL.

A T E N T A M E N T E.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- II. PUEBLA DE Z., A 9 DE MARZO DE 1993.- EL PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LIC. ENRIQUE CRISPIN CAMPOS RAMIREZ.- RÚBRICA.- EL PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA LIC. JUAN ALFREDO VAZQUEZ ZARATE.- RÚBRICA...."

PARA MAYOR INFORMACIÓN EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL EXPLICA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LOS MUNICIPIOS FUNCIONA DE DOS MANERAS: COMO SISTEMA MUNICIPAL DIF O COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DIF., POR LO TANTO, EN BASE AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Y TODA VEZ QUE LA CIUDAD DE PUEBLA ES LA CAPITAL DEL ESTADO, SE CONSIDERA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TIENE CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LAS NECESIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL, REQUIEREN DE UN SISTEMA MUNICIPAL DIF.

LA DRA. Y REGIDORA CELERINA CRISANTO PALACIOS MANIFIESTA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA
2005
SECRETARÍA
JURÍDICA
314
ARROQUIN
No. 3070
JURÍDICA

COTEJADO

ROTEJADO

SOCIAL SON DE SUMA IMPORTANCIA, POR LO TANTO DEBE FUNCIONAR UN SISTEMA MUNICIPAL DIF.

EL DR. Y REGIDOR ANTONIO AMARO CORDERO HACE NOTAR LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y APOYA LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO SISTEMA MUNICIPAL DIF.

EL LIC. Y REGIDOR VÍCTOR MANUEL DELOYA JIMÉNEZ PREGUNTA SI EL DIF. MUNICIPAL TIENE PRESUPUESTO.

EL SÍNDICO MUNICIPAL DESEA SABER COMO VENÍA FUNCIONANDO EL DIF. MUNICIPAL.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS HAY PARTIDA PARA EL DIF. MUNICIPAL FUNCIONABA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DIF Y LA ESPOSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ES LA TITULAR.

POR UNANIMIDAD SE APROBO EN TODAS SUS PARTES EL DICTAMEN TRANSCRITO, EN CONSECUENCIA SE CONSTITUYE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE SE DENOMINARÁ SISTEMA MUNICIPAL DIF.

EL LIC. Y REGIDOR VÍCTOR MANUEL DELOYA JIMÉNEZ PREGUNTA SI HAY REGLAMENTACIÓN RELACIONADA CON EL DIF.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL HACE NOTAR QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 11 SEGUNDA SECCIÓN DEL 5 DE AGOSTO DE 1986 SE PUBLICÓ LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

V.- EL C.P. ALEJANDRO COUTTOLENC VILLAR DA LECTURA AL SIGUIENTE DICTAMEN:

HONORABLE ASAMBLEA:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN DE HACIENDA, RECIBIMOS EL OFICIO 2/93 FECHADO EL 15 DE FEBRERO DE 1993, DONDE SE ANEXA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DOCTORA Y REGIDORA CELERINA CRISANTO PALACIOS, RELACIONADA CON LAS FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL-

Vertical text on the left margin including stamps: 'COMUNIDAD DE LA PIEDRA', '12-2005', 'GENERAL', 'JURIDICA', 'DICTAMEN', 'CLASIFICACION', 'XAN 30', 'MUNICIPAL', 'DIF', 'DICA'. There are also several handwritten signatures and scribbles.

COTEJADO

COTEJADO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 7 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL A LAS QUE ME REMITO, TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, RELATIVAS AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LO CONDUCENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DIF, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUEDANDO REGISTRADA CON EL NÚMERO 144.---

AYUNTAMIENTO
DE PUEBLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.



MUNICIPIO DE PUEBLA
PERIODO 2011 2016
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
011/SG/PC/11

C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ